

ESCUELA SECUNDARIA N.8

PROYECTO

BUEN VIVIR, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS



Curso: 6to.4ta.

Asignaturas: Filosofía y Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales

Docentes: Keser Diego, Sánchez María Elena

Ciclo lectivo, 2020

## FUNDAMENTACIÓN

La investigación es un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad descubrir o interpretar los hechos y fenómenos, relaciones y leyes de un determinado ámbito de la realidad. Comprende un conjunto de fases: la formulación y definición de problemas, la formulación de hipótesis, la recopilación, sistematización y elaboración de datos, la formulación de deducciones y proposiciones generales y, por último, el análisis de los resultados o conclusiones para determinar si se confirman o no las hipótesis formuladas y encajan dentro del marco teórico del que se partió.

En una investigación o al abordar un texto se debe tener en cuenta que el marco de reflexión desde el que debo partir es mi contexto. Partimos siempre desde la situación en donde estamos situados, intentando comprender desde allí el contexto del autor que me hace una propuesta de reflexión para analizar juntos una problemática determinada desde un pensamiento crítico, que ofrezca herramientas para abordar la realidad en la que estamos siendo.

### Criterios de evaluación

- La elaboración de hipótesis con todos los requisitos.
- Claridad en la definición de niveles de información del marco teórico.
- Utilización adecuada de las herramientas de recolección de datos.
- Uso adecuado del vocabulario (claridad y precisión)
- 

### Objetivos

- Comprender cada etapa del proceso de investigación.
- Desarrollar el pensamiento crítico
- Ver la realidad y desde su contexto responder a las cuestiones que presenta el trabajo.

## ACTIVIDADES Y MATERIALES DE TRABAJO

### TEXTO N.1: El buen vivir

#### El buen vivir

Por [Leonardo Boff](#)



Según la ideología dominante (capitalismo), todo el mundo quiere vivir mejor y disfrutar de una mejor calidad de vida. De modo general asocia esta calidad de vida al Producto Interior Bruto (PIB) de cada país. El PIB representa todas las riquezas materiales que produce un país. Entonces, de acuerdo con este criterio, los países mejor situados [...]

Según la ideología dominante, todo el mundo quiere vivir mejor y disfrutar de una mejor calidad de vida. De modo general asocia esta calidad de vida al Producto Interior Bruto (PIB) de cada país. El PIB representa todas las riquezas materiales que produce un país. Entonces, de acuerdo con este criterio, los países mejor situados son Estados Unidos, seguido de Japón, Alemania, Suecia y otros. El PIB es una medida inventada por el capitalismo para estimular la producción creciente de bienes materiales de consumo.

En los últimos años, a la vista del crecimiento de la pobreza y de la urbanización favelizada del mundo y hasta por un sentido de decencia, la ONU introdujo el Índice

de Desarrollo Humano (IDH). En él se incluyen valores intangibles como salud, educación, igualdad social, cuidado de la naturaleza, equidad de género y otros. Ha enriquecido el sentido de «calidad de vida», que era entendido de forma muy materialista: goza de una buena calidad de vida quien consume más y mejor.

Por delante de todos los países está Bután, encajonado entre la China y la India, a los pies del Himalaya, muy pobre materialmente, pero que estableció oficialmente el «Índice de Felicidad Interna Bruta». Ésta no se mide por criterios cuantitativos, sino cualitativos, como buen gobierno de las autoridades, distribución equitativa de los excedentes de la agricultura de subsistencia, de la extracción vegetal y de la venta de energía a la India, buena salud y educación y, especialmente, buen nivel de cooperación de todos para garantizar la paz social.

En las tradiciones indígenas de Abya Yala, nombre para el continente indoamericano, en vez de «vivir mejor» se habla de «el buen vivir». Esta categoría entró en las constituciones de Bolivia y Ecuador como el objetivo social a ser perseguido por el Estado y por toda la sociedad.

El «vivir mejor» supone una ética del progreso ilimitado y nos incita a una competición con los otros para crear más y más condiciones para «vivir mejor». Sin embargo, para que algunos puedan «vivir mejor», millones de personas han tenido que vivir mal. Es la contradicción capitalista.

Por el contrario, el «buen vivir» apunta a una ética de lo suficiente para toda la comunidad y no solamente para el individuo. El «buen vivir» supone una visión holística e integradora del ser humano, inmerso en la gran comunidad terrenal, que incluye no sólo al ser humano, sino también al aire, el agua, los suelos, las montañas, los árboles y los animales; es estar en profunda comunión con la Pachamama (Tierra), con las energías del Universo, y con Dios.

La preocupación central no es acumular. Además, la Madre Tierra nos proporciona todo lo que necesitamos. Con nuestro trabajo suplimos lo que ella por las excesivas agresiones no nos puede dar, o le ayudamos a producir lo suficiente y decente para todos, también para los animales y las plantas. El «buen vivir» es estar en permanente armonía con todo, celebrando los ritos sagrados que continuamente renuevan la conexión cósmica y con Dios.

El «buen vivir» nos convida a no consumir más de lo que el ecosistema puede soportar, a evitar la producción de residuos que no podemos absorber con seguridad y nos incita a reutilizar y reciclar todo lo que hemos usado. Será un consumo reciclable y frugal. Entonces no habrá escasez.

En esta época de búsqueda de nuevos caminos para la humanidad la idea del «buen vivir» tiene mucho que enseñarnos.

### **Actividad / 1 : Lectura y reflexión abierta**

1) Luego de leer este breve escrito, escribir una reflexión personal sobre lo que te deja este texto de Leonardo Boff.

## TEXTO N.2

Volver para radicalizar la democracia. Osvaldo Bayer\*.

8 septiembre, 2019



Hace poco, en una revista del exilio reproché a Alfonsín que se hubiera entrevistado con el cardenal Aramburu y los secretarios de las tres FFAA (todos símbolos representativos de la macabra dictadura militar y del apoyo de la jerarquía eclesiástica a los métodos representativos). Mi reproche se completaba diciendo que, en cambio, a las madres de Plaza de Mayo no las había recibido. Semanas después, mi reproche quedaba invalidado porque a fines de noviembre el presidente electo recibió, por fin, a las madres. Invalidado, pero no tanto, ya que las recibió sin duda alguna porque en esas cuatro semanas se había trastocado toda la política argentina. ahora las bancadas peronistas estaban interesadísimas, de golpe, en los derechos humanos. Hasta Herminio Iglesias se erigió en fiscal del futuro gobierno radical en lo atinente a los desaparecidos. Alfonsín, que siempre se había opuesto a una comisión bicameral investigadora, anunció a las madres su

intención de propiciarla. Claro, el gobierno radical no podía iniciar su período dejando sin quórum a las cámaras cuando se tratara el tema. Aunque el radicalismo ya tiene un antecedente trágico: en 1922 dejó sin quórum a Diputados cuando se trató la investigación de la masacre cometida contra los huelguistas patagónicos.

Todo esto tiene que ver también con el exilio. De los ocho ministros que componen el gabinete no hay ni siquiera un solo exiliado. Por más que el radicalismo tuvo en la figura de Hipólito Solari Yrigoyen un hombre ejemplar de la resistencia y en el exilio. Si recorremos los nombres de los ocho ministros y analizamos su actuación durante los ocho años de dictadura, vemos que se los puede clasificar desde colaboracionistas a complacientes con los represores, a lo máximo alguno se "borró" en ese período. Ninguno estuvo preso, ni le golpearon la puerta de noche ni firmó ningún escrito pidiendo por los perseguidos. Por supuesto, las madres de Plaza de Mayo no vieron a ninguno de ellos –empezando por Alfonsín– acercárseles a darles una voz de aliento. Los radicales hubieran podido reivindicar la figura de su gran exiliado nombrándolo senador nacional por Chubut, restituyéndole el cargo que ostentó con tanta dignidad. Los resortes estaban dados, de la misma manera como en el Chaco se lo nombró a Bittel a pesar de que no había sido candidato a la Cámara Alta.

Lo mismo ocurrió con la cultura. Los puestos de la cultura y la información no cuentan con ningún exiliado consecuente. Salvo honrosas excepciones de hombres que se comportaron con dignidad –como Gorostiza, Brandoni y otros pocos– esos cargos se dieron a reconocidos camaleones que o fueron funcionarios integrales de la dictadura o la apoyaron hasta que los militares comenzaron a desmoronarse. Fue el momento en que los camaleones comenzaron nuevamente a creer en el valor de la democracia.

Todo esto hace que los exiliados que regresaremos tendremos un solo compromiso: con la democracia. Esto significa que, si el gobierno radical ha contraído compromisos antidemocráticos con los generales de la muerte, con la jerarquía eclesiástica o con los representantes del sector que se enriqueció con los negociados martinezdehocistas, allí tendremos que estar nosotros con nuestra crítica y nuestro esclarecimiento. Recordemos que el partido radical con ser el más democrático de nuestros partidos no fue nunca un partido democrático. (Basta con mencionar desde sus masacres obreras a su repiquetear en las puertas de los cuarteles, su colaboracionismo con todas las dictaduras desde 1955 y su aceptación de ir a elecciones cuando otros partidos estaban prohibidos)

Tenemos que estar atentos: estos gobiernos entre liberal-burgueses y socialdemócratas, luego de la euforia inicial, a los dos meses comienzan a moverse lentamente hacia la derecha, léase Miterrand, léase Felipe González, léase Papandreu. Los exiliados siempre vamos a ser mal vistos por un gobierno de colaboracionistas e indiferentes. Pero eso sí, apoyemos claramente cada acto en que Alfonsín nos dé sorpresas y destruya nuestras desconfianzas. Si a la democracia verdadera la construyen ellos, mejor. En este caso ayudémoslos radicalizándonos, pero en el verdadero sentido de la palabra.

\*Revista Resumen Latinoamericano, Madrid, N° 100, edición especial, **diciembre de 1983.**

**Actividad / 2 :** Lectura y análisis de un texto de Osvaldo Bayer, de 1983. "Volver para radicalizar la democracia"

### **Cuestionario y actividades**

- 1.- Teniendo en cuenta que una hipótesis es "la respuesta a un problema", cuál sería la hipótesis en éste texto?
- 2.- Si comenzamos una investigación basados en ese texto, ¿cómo formularíamos un marco teórico?
- 3.- Para confirmar la hipótesis necesitamos recolectar datos primarios. ¿Cómo podríamos hacerlo? ¿a quién, cómo?

## TEXTO N.3 - DERECHOS HUMANOS

### **BREVE INTRODUCCIÓN A LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Los derechos humanos son una declaración de ideales y principios que la humanidad debería observar a fin de construir una sociedad más justa, solidaria y humana. Dicha declaración fue dictada después de las dos guerras mundiales que destruyeron a la humanidad.

### **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**



Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.



Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11. 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. 2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13. 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14. 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. 2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15. 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. 2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16. 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. 2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17. 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad. Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20. 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21. 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación

internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23. 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25. 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26. 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27. 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29. 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. 3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30. Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

### **ACTIVIDAD/3**

- 1) Lee de manera crítico-reflexiva la siguiente Declaración Universal de los Derechos humanos.
- 2) Busca todas las palabras que desconozcas y construye un glosario de diez palabras.
- 3) Los derechos humanos ¿se cumplen en los lugares donde vivís? Fundamenta en con tus palabras. Parte en esta respuesta de tus experiencias de vida (no se puede responder si/ no)
- 4) Elige 5 derechos humanos y coméntalos partiendo de tu realidad.
- 5) Elabora una reflexión personal sobre lo que te deja esta lectura partiendo de tus experiencias.

## Bibliografía consultada

Texto 1: Leonardo Boff, El buen vivir, <https://rebellion.org/el-buen-vivir-2/>

Texto 2: Osvaldo Bayer, Volver para radicalizar la democracia

<http://reeditorial.com.ar/27/volver-para-radicalizar-la-democracia-osvaldo-bayer/>

Texto 3: Declaración Universal de los Derechos Humanos,

<https://latinoamericana.org/digital/2015AgendaLatinoamericana.pdf>

Texto 4: Zangaro, María Rosa. y Lorenzo, Marcela (2006). *Proyectos y metodología de la investigación social*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Del Aula Taller

